

SOJA INTACTA: RESPUESTA DEL CELMA AL COMUNICADO DE MONSANTO ARGENTINA SAIC SOBRE EL SISTEMA DE APROBACION DE OVGM EN ARGENTINA.

El día 5 de setiembre de 2013, el diario Página 12 de la ciudad de Buenos Aires, publico una nota del periodista Darío Aranda titulada **Una ONG ambientalista objeta una nueva semilla** relacionada con la presentación realizada por el CELMA ante la Justicia Federal Argentina donde se cuestiona la aprobación de la liberación y comercialización de la semilla Soja Intacta de la empresa Monsanto Argentina SAIC.

En dicha nota, el periodista transcribe la opinión de la empresa Monsanto realizada a través de un comunicado enviado al diario Página 12, que refiere al cuestionamiento realizado por el CELMA, señalando que *"Argentina cuenta con un sistema regulatorio consistente con los estándares internacionales; el principio subyacente de la normativa argentina es la seguridad y a tales fines las evaluaciones sólo permiten argumentos científicos, sólidos y estrictos"*.

Nota Publicada:

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-228335-2013-09-05.html>

CONTESTACION del CELMA

Sin perjuicio de que todo será resuelto en el marco judicial; es necesario y prudente señalar que los conceptos vertidos por la empresa Monsanto Argentina SAIC en su comunicado enviado al diario Página 12, son absolutamente falsos.

No es cierto como lo asevera Monsanto Argentina SAIC que existan estándares internacionales para evaluar los riesgos de los órganos vegetales genéticamente modificados (OVGM).

La EFSA en su reporte "Considerations on the applicability of OECD TG 453 to whole food/feed testing¹ European Food Safety Authority² . European Food Safety Authority (EFSA), Parma, Italy" lo señaló muy claramente "no existe un protocolo o directrices normalizadas para este tipo de estudios (sobre ovgm)".

<https://www.facebook.com/notes/centro-de-estudios-legales-del-medio-ambiente/europa-fija-reglas-mas-estrictas-y-rigurosas-sobre-los-estudios-de-laboratorio-p/448057008649875>

Seguramente Monsanto Argentina SAIC se refiere a los estándares creados por el "Instituto Internacional de Ciencias de la Vida" (ILSI); institución privada internacional de integración científica que se dedica - según su propia página en internet - sin fines de lucro "a promover la salud pública a nivel mundial."

Entre sus fundamentos (lo señala la propia institución

<http://www.ilsi.org.ar/index.php?com=fundamentos>) se describe que, la visión de ILSI fue la de una red científica global, que funcionara como un foro altamente confiable para generar, recopilar y discutir datos científicos sobre temas de impacto en la salud pública. ILSI implementa esta visión reuniendo científicos de la academia, la industria y el gobierno en un espacio neutral de discusión, para intercambiar puntos de vista y experiencias sobre estos temas, generar nuevos datos, publicar los hallazgos en forma transparente y diseminar los conocimientos a la comunidad científica.

En sus misiones, ILSI especifica: 1) Proveer integridad Científica y Credibilidad; 2) Contribuir con avances en la salud pública, 3) Avanzar en la discusión pública a nivel mundial 4) Constituir un foro neutral para científicos de la industria, el gobierno y la academia.

A pesar de las buenas intenciones, ILSI NO ES NEUTRAL, los miembros que la constituyen y solventan financieramente, a saber son: Bayer S.A.; Chacra Experimental Agrícola Santa Rosa; Coca-Cola de Argentina; Danone Argentina S.A.; Danone Baby Nutrition; Dow AgroSciences Argentina S.A.; Grupo Arrayanes S.A.; Mondelez International; Kromberg Fine Chemicals S.R.L.; Merisant Argentina S.R.L.; Monsanto Argentina S.A.I.C.; PepsiCo de Argentina S.R.L.; Publitec S.A. Editora; Syngenta Agro S.A.; Unilever de Argentina S.A.

<http://www.ilsi.org.ar/index.php?com=miembros>

Fue ILSI la que promovió la redacción de un documento Guía de Evaluación de Riesgo Ambiental para los OGM

<http://www.ilsi.org/Brasil/Pages/ViewItemDetails.aspx?WebId=C34AB3F5-C89B-49B3-9740-31F407A2A6FD&ListId=91D4243D-A11D-4CB9-B694-551373D9E8C5&ItemID=73>

En dicha guía intervienen científicos de Latinoamérica y Estados de Unidos. De Argentina intervienen también actores importantes en la aprobación de los OVGM que pertenecen a la estructura de la CONABIA. Si bien es cierto que una de las funciones de la CONABIA es el diseño de las medidas de bioseguridad y del manejo de riesgos y resulta en principio aceptable que los funcionarios o expertos de los órganos técnicos se capaciten, participen e interactúen con otros pares, con otros investigadores o científicos, a fin de cumplir con ese objetivo; no resulta plausible y conveniente que ello se realice con la participación y financiación de una organización internacional (como ILSI) de la cual sus miembros financieros son empresas biotecnológicas principales interesadas en la liberación y comercialización de los OVGM (como Monsanto).

La presentación de la Guía de Evaluación de Riesgos sobre los OVGM de ILSI , por el Prof. Dr. Flavio Fin ardí, Presidente de la Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad (CTNBio) – Brasil en el mes de Agosto de 2012 es por demás sugestiva *“El propósito de la Guía es que ésta sea utilizada en el día a día, como una referencia rápida y objetiva para resolver las cuestiones que se plantean, permitiendo seguir caminos seguros y específicos para cada evento de transformación generado por la biotecnología moderna. Espero que esta guía sea ampliamente utilizada en los diferentes países que han adoptado la tecnología de recombinación genética para el desarrollo de nuevas variedades, razas y cepas de organismos.”*

Mas que una guía, la consideramos una justificación sin objeciones y reservas de la biotecnología, en el mismo discurso de la guía se observa la clara intencionalidad de construir principios que carecen de validación científica seria y rigurosa, que no son ni estrictos ni sólidos y que contraponen abiertamente el principio Precautorio.

Se transcriben los puntos más sobresalientes de esa Guía por su palmaria irracionalidad, inconsistencia y falta de validación científica. Se trata de un aggiornamento pseudocientífico para justificar y legitimar la contaminación genética mundial.

1.- La evaluación de riesgo ambiental para OGM avanzó considerablemente durante la primera década del siglo 21, pero hasta la fecha, no se ha publicado un resumen claro, conciso y práctico sobre esta nueva disciplina. El objetivo principal de esta guía es proporcionar una hoja de ruta para evaluar los posibles riesgos ambientales derivados de la introducción de cultivos genéticamente modificados u otros OGM en el ambiente. La guía representa un esfuerzo colectivo a nivel Latinoamericano para facilitar de forma simple y eficiente, la evaluación de riesgo que los

países deben realizar, sin comprometer al ambiente ni al desarrollo económico. La toma de decisiones apropiada debe ser fundamentada en una evaluación de riesgo robusta que formule las preguntas correctas.

2.- Hay una equivocación en torno a la palabra toxina, ya que frecuentemente se supone que una toxina es automáticamente tóxica a todo organismo. No es así. Primero, muchas toxinas sólo son tóxicas a ciertas especies. Por ejemplo, la teobromina, encontrada en el chocolate, es inocua para los humanos, pero algunas barras de chocolate tienen suficiente teobromina para matar a un gato o un perro. Por eso, la elección de los organismos cuya eventual susceptibilidad será evaluada depende del modo (rango) de toxicidad presentado por el OGM. Por ejemplo, un determinado cultivo Bt produce toxinas que únicamente dañan a ciertos lepidópteros o a ciertos coleópteros. Una lectina puede ser tóxica a una gama más amplia de artrópodos e incluso vertebrados. Cabe destacar que sólo porque un organismo sea susceptible a una toxina producida por un OGM, no existe un riesgo si el organismo susceptible no está expuesto a la toxina. Por ejemplo, una oruga puede estar ampliamente expuesta a la toxina de un cultivo GM, pero no así un insecto acuático. Finalmente, la toxicidad depende de la dosis.

3.- El hecho de que se presente flujo de genes (y persistencia del gen en la población) no significa automáticamente que haya algún riesgo. Simplemente deben evaluarse los posibles efectos que la presencia de este gen tenga en la especie en la cual se introdujo por cruce y en sus interacciones con otros organismos en el entorno.

4.- La coexistencia no es un tema de riesgo ambiental; más bien, es un tema de aspecto socio-económico, comercial o aún de seguimiento. Desde el inicio de la industria semillera hace más de un siglo, se notó la necesidad de mantener puras a las variedades, cosa difícil si las variedades se entrecruzaban debido a la polinización abierta durante la producción de semilla. Por eso se establecieron distancias de separación durante la producción de semillas. Sin embargo, para algunos cultivos es impráctico prevenir totalmente la polinización cruzada. Por lo tanto se establecieron umbrales para la presencia de semillas de una variedad en otra. Por ejemplo, en unos casos, la pureza varietal se determina en el campo durante la producción de semillas, y en la mayoría de los casos, no se admiten más de 2 plantas atípicas. Estos niveles son lo suficientemente bajos para no afectar las características de una variedad dada; o sea, el uso de umbrales es lo que permite la coexistencia de la producción de semillas de varias variedades, y de la producción de semillas con la producción agrícola vecina. Es importante notar que el uso de

umbrales no sólo permite la coexistencia de variedades distintas de un cultivo, sino que también permite la coexistencia de distintos tipos de agricultura, como la convencional o la orgánica con la agricultura que usa OGM. El establecimiento de umbrales permite la coexistencia, ya que una tolerancia cero (sin umbrales) sólo se pueden obtener prohibiendo el uso de una variedad o de un tipo de agricultura, con estrictos controles para vigilar que las prohibiciones se cumplan.

5.- Es importante que el tipo de ley o reglamento esté basado en principios científicos sólidos y fundamentados, y no en riesgos especulativos o improbables. La base de la precaución es la utilización de la evaluación de riesgo como elemento predictivo del comportamiento futuro anticipado, lo cual permite tomar decisiones. Una interpretación adecuada de la precaución debería asegurar la inocuidad ambiental y alimentaria sin comprometer innecesariamente los avances tecnológicos.

6.- Tanto los cultivos convencionales como los OGM pueden cruzarse con otras variedades del mismo cultivo, o con algunas especies sexualmente compatibles. A este suceso se le denomina flujo de genes, a veces referido incorrectamente como 'contaminación'. El hecho de que se presente flujo de genes (y persistencia del gen en la población) no significa automáticamente que haya algún riesgo.

Los principios citados no han sido sometidos a un escrutinio completo, se trata de argumentos de parte interesada, que carecen de validez científica.

En la Argentina la biotecnología, debe estar regulada por ley, se trata de una competencia asignada al Congreso Nacional (art 75 inc. 19); sin embargo ello no ha sucedido, por lo tanto la actividad biotecnológica se encuentra regulada por resoluciones de la Secretaria de Agricultura y Pesca de la Nación con normas muy laxas para la evaluación de riesgos de los OVG. En efecto, dichas resoluciones en gran parte han recepcionado aquellos principios espurios reseñados ut supra. Asimismo gran parte de los funcionarios intervinientes en el sistema de aprobación de los OVG en Argentina han tenido y tienen una activa participación en ILSI.

Ese marco regulatorio laxo y cómplice, le ha permitido a las empresas biotecnológicas, presentar estudios de toxicidad crónica a 90 días en ratas (cuando deberían serlo durante toda la vida de las ratas), omitir la presentación de estudios en cerdos (que son los animales cuyo aparato digestivo

es muy similar al humano), presentar datos históricos de hasta casi 20 años (cuando no deberían superar los 5 años) y obviar así el análisis de riesgos "caso por caso".

Todo ello hace que la consideración final de Monsanto Argentina SAIC, por cuanto que los OVGМ en Argentina son aprobados con *argumentos científicos, sólidos y estrictos*, no sea sino - a criterio del CELMA - una abstracción malintencionada y enajenada de todo criterio científico válido y serio.

CELMA, 7 de Setiembre de 2013.-